

Boletín N° 63

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Dr. Lisandro Argiró

Secretario de Hacienda
C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Sr. Hernán Macedo

Secretario de Salud
Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto
Lic. Pablo Macchiarola

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente

Sr. Marcelo Rojas
Vicepresidente 1º

Sr. Kabuby Araoz
Vicepresidente 2º



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

Boletín N° 63

25 de Octubre de 2018

RESUMEN DE CONTENIDO

Ordenanza N° 2.169

Decreto N° 792



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

YERBA BUENA, 17 DE AGOSTO DE 2018.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA



ORDENANZA N°: 2169

VISTO:

El Expediente N° 188-V-18, mediante el cual el Sr. Juan Villa, Administrador de la Sucesión caratulada “KRESS María Teresa Villa Ricardo s/Sucesión”, quien es titular del inmueble en cuestión, solicita tratamiento por vía de excepción s/pedido de factibilidad de división del Padrón N° 184.319, cuya Documentación Técnica está contenida en Expediente Municipal N° 1090-M17(E)-V-18; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, según Ordenanza 613 (C.O.U.) está ubicado en la Unidad Ambiental 2 (UA2), en la zona definida como Área de Preservación Patrimonial Uno (APPI);

Que, si bien en APPI no se permite el fraccionamiento de los solares y que en ese sector sólo se permite una vivienda por lote (Ordenanza N° 613 – Punto 1.10 segundo párrafo), en el inmueble en cuestión existen, con una posesión de hace más de veinte años, dos viviendas construidas, con ingresos, provisión de servicios y demás absolutamente independientes entre sí;

Que, la presente solicitud tiene por objeto regularizar una situación de hecho pre existente desde hace más de veinte años por lo que no producirá impacto ambiental en la zona;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar, por vía de excepción, la Documentación Técnica contenida en Expediente de referencia, sobre subdivisión de Padrón N° 184.319.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **C.P.N. Blanca J. Alvillos**
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

**ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICADA A MI VISTA**

Dr. FERNANDO A. GRUCCI
DIRECCIÓN DE DESPACHO
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena



YERBA BUENA,

14 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **792**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.169, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 17/08/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 29/08/18 mediante Expte. N° 11.821-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar, por Vía de Excepción, la Documentación Técnica contenida en el Expte. N° 1.090-M17(E)-V-18 sobre subdivisión del Padrón N° 184.319;

Que, sometido el referido Proyecto de Ordenanza a análisis, el Sr. Director de Catastro y Edificación Privada a fs. 04 (pie) no formula objeciones al respecto;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2169, encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529";

Que a fs. 06 (pie) interviene el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, aconsejando también la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que, en mérito a lo actuado, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

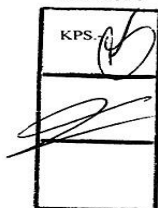
Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.169, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 17/08/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**ES FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. FERNANDO A. GRUCCI
DIRECTOR DE DESPACHO
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

FE DE ERRATAS

(conforme disposiciones emanadas del Decreto N° 203/09 en su Punto VII)